



MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
CARGO	REPOSABLE DE ÁREA	
DENOMINACION DEL PUESTO	RESPONSABLE DE REDES URBANAS	MDPCF-03-URSS-05
UNIDAD	REDES DE SERVICIOS DE SALUD	
AREA	REDES URBANAS	
CATEGORIA	OPERATIVO	
UBICACIÓN GEOGRAFICA	LA PAZ	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO SUPERIOR INMEDIATO	
	• Jefe de Unidad de Redes de Servicios de Salud.	
	PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS	
	• Coordinadores de Redes Urbanas.	

II. DESCRIPCION DEL CARGO
1. OBJETIVO DEL CARGO. Coordinar intersectorial con el Ministerio de Salud, monitoreando las coordinaciones de red y establecimientos de Salud, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, en todas las instancias del Servicio Departamental de Salud La Paz.
2. NORMAS APLICABLES. <ul style="list-style-type: none">• Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.• Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.• Ley N° 045 Contra el racismo y todo tipo de discriminación de 08 de octubre de 2010.• Ley N° 004 Lucha contra la corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz, de 31 de marzo de 2010.• Ley N° 1333 Ley del Medio Ambiente de 27 de abril de 1992.• Ley N° 1674 Ley Contra la violencia en la familia o domestica de 15 de diciembre de 1995.• Ley N° 1737 Ley de la Política Nacional del Medicamento de 17 de diciembre de 1996.• Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.• Ley N° 2341, Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.• Ley N° 3131 Ley del Ejercicio Profesional Médico de 08 de agosto de 2005.• Ley N° 031 Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez de 19de julio de 2010.• Ley N° 341 Ley de Participación y Control Social de 05 de febrero de 2013.• Ley N° 459 Ley de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.• Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de diciembre de 2013.• Ley N° 019 Departamental del CACU• Ley N° 348 del 09 de marzo del 2013 Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.• Ley N° 223 Ley General para personas con Discapacidad D.S. 1893 de 02 de marzo del 2012.• Ley N° 369 Derechos del Adulto Mayor.• Decreto Supremo N° 1008 Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos.• Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento Responsabilidad por la Función Pública y Decretos Modificatorios.• Decreto Supremo N° 23215 Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la CGE de 22 de julio de 1992.• Decreto Supremo N° 25233 de 27 de noviembre de 1998, que aprueba la Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Servicios Departamentales de Salud.• Decreto Supremo N° 28909 de fecha 06 de noviembre de 2006, que aprueba el Estatuto del Trabajador en Salud en Bolivia.• Decreto Supremo N° 15629 Código de Seguridad de Salud de la República de Bolivia de 08 de julio de 1978.• Decreto Supremo N° Ley N° 24176 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente N° 1333 de 08 de diciembre de 1995.• Decreto Supremo N° 25233 de Creación y Funcionamiento de los SEDES de 27 de noviembre de 1998.



MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

- Decreto Supremo N° 25235 Reglamento de la Ley del Medicamento de 30 de noviembre de 1998.
- Decreto Supremo N° 28909 Estatuto del trabajador en Salud de 06 de noviembre de 2006.
- Decreto Supremo N° 29601 Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural de 11 de junio de 2008.
- Decreto Supremo N° 0214 Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N° 1984 Reglamento de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de abril de 2014.
- Decreto Supremo N° 3091 Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema de Salud de 15 de febrero de 2017.
- Decreto Supremo N° 26217 del 15 de junio de 2001 que aprueba el reglamento del Servicio Social de Salud Rural Obligatorio con sus 17 artículos.
- Resolución Ministerial N° 0090, Implementación de 26 de febrero de 2011 de Aprobación y vigencia de las siguientes Normas, Guías y Reglamentos.
- Resolución Ministerial N° 0025 Reglamento General de Hospitales de 14 de enero de 2005.
- Resolución Ministerial N° 1144 Reglamento Nacional de Residuos Sólidos generados en Establecimiento de Salud de 13 de noviembre de 2009.
- Resolución Ministerial N° 377 del 11 de abril de 2011 que aprueba el Reglamento de año del Servicio Social Obligatorio en todo al país.
- Resolución Ministerial N° 457 del 19 de mayo de 2015, que aprueba el Manual de Aplicación de las prestaciones avanzado al Sistema Único de Salud.
- Manual de Auditorías en Salud y Norma Técnica.
- Normas Técnicas del expediente público
- Reglamento para la selección de proveedores, precios y compra directa de Medicamentos, Insumos y Reactivos.
- Manual de Evaluación y Acreditación de establecimiento de Salud Primer, Segundo y Tercer Nivel.
- Guía de Evaluación y Acreditación de establecimiento de Salud Primer, Segundo y Tercer Nivel.
- Guías básicas de conducta médico – sanitaria
- Bases para la organización y funcionamiento del Proyecto Nacional de Calidad en Salud (PRONACS).
- Obtención del consentimiento informado.
- Otras relacionadas al cargo.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO.

- a) Planificar la estructuración y el fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud Integrales y Funcionales urbanas.
- b) Fortalecer a las Coordinaciones de Redes Urbanas en el conocimiento y cumplimiento de las normas de calidad, marco legal y normativa vigente.
- c) Realizar supervisión, monitoreo y evaluación de las Coordinaciones de Red y establecimientos de Salud de primer nivel urbanos.
- d) Participar en los CAI's de Coordinaciones de Redes urbanas.
- e) Realizar consejos Técnicos de Redes Urbanas.
- f) Evaluar al Equipo de Gestión de Redes Urbanas.
- g) Proponer e implementar acciones para el fortalecimiento del sistema de Referencia – Contrareferencia, en coordinación con las demás áreas de la Unidad de Redes y Seguros públicos, además con las diferentes Unidades del SEDES La Paz.
- h) Coadyuvar a las Coordinaciones de Red urbanas, en las gestiones con los Gobiernos municipales y seguimiento del manejo administrativo, proyectos de infraestructura y
- i) Coadyuvar a las Coordinaciones de Red urbanas, en las gestiones con los Gobiernos Municipales y seguimiento del manejo administrativo, proyectos de infraestructura y equipamiento para los establecimientos de salud.
- j) Realizar seguimiento a la implementación de la política SAFCI en las Redes de Salud Urbanas
- k) Fortalecer la implementación de la Política de salud Familiar Comunitaria Intercultural en las Redes de Salud urbanas.
- l) Viabilizar la capacitación sobre gerencia en salud, a los equipos de las coordinaciones de redes urbanas.
- m) Coadyuvar en los procesos de acreditación de los establecimientos de Salud.
- n) Fortalecer a las coordinaciones y sus equipos, mediante el seguimiento al cumplimiento de los sistemas público, sanitario y de gestión.



MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

- o) Realizar seguimiento a los compromisos de gestión y CAIs de las redes urbanas
- p) Coadyuvar al proceso de habilitación de establecimientos de salud públicos en las Redes urbanas del Departamento de La Paz.
- q) Coordinar intersectorialmente con el Ministerio de Salud.
- r) Seguimiento al equipo de las coordinaciones técnicas relacionada al cumplimiento del trabajo.
- s) Elaborar el POA del Área y SEGUIPOAS de forma mensual, trimestral e informes requeridos por la Jefatura de Unidad.
- t) Realizar otras funciones que asigne su inmediato superior, acorde a la naturaleza del Área.

III. PERFIL DEL PUESTOS

1. FORMACION ACADEMICA	<ul style="list-style-type: none">• Profesional en el Área de Salud o Administrativas.
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL. 3 (tres) años de experiencia profesional en Entidades Públicas y/o Privadas.
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA. 2 (dos) años de experiencia específica en Entidades Públicas.
3. AREA DE CONOCIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none">• Ley N° 1178 de Sistemas de Administración y Control Gubernamental• Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento Responsabilidad por la Función Pública y Decretos Modificatorios.• Decreto Supremo N° 28909 de fecha 06 de noviembre de 2006, que aprueba el Estatuto del Trabajador en Salud en Bolivia.• Decreto Supremo N° 15629 Código de Seguridad de Salud de la República de Bolivia de 08 de julio de 1978.
4. EXIGENCIAS LEGALES	<ul style="list-style-type: none">• Contar con nacionalidad boliviana.• Haber cumplido el Servicio Militar (varones).• No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento.• No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución.• Estar inscrito (a) en el padrón electoral.• Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 269 de 2 de agosto de 2012).
5. CUALIDADES PERSONALES	<ul style="list-style-type: none">• Alto nivel de efectividad en el desarrollo de sus funciones.• Atención inmediata a requerimientos.• Capacidad analítica y crítica.• Capacidad de interrelacionarse y comunicarse con todos los niveles de organización.• Trabajo en equipo y cooperación.• Actitud de servicio y de compromiso institucional.• Planeación y organización adecuada de sus actividades.• Responsabilidad.• Tolerancia a la presión.• Compromiso e Interés Social.

IV. CONDICIONES DE TRABAJO

1. AMBIENTE LABORAL	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
----------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

2. ESFUERZO

- Físico y Mental.

